



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO VERBAL RESOLUCION DE COMPRA VENTA PROMOVIDO POR ALONSO QUINTIN GUTIERREZ RIVERO CONTRA DE CRISTINA CHIA RAMOS

Se observa en el presente proceso que se realizó comunicación para la diligencia de notificación personal a la demanda, sin embargo, ésta no acudió a la diligencia sin que tampoco se haya realizado la notificación por aviso, y se ha venido truncado el devenir procesal, por el incumplimiento de notificación a la demandada, se le requiere por el termino de 30 días para que cumpla dicha carga procesal teniendo en cuenta los parámetros fijados por el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. remitiendo la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **50** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy CATORCE (14) DE OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e16ed51a122df9ce19594bb3713bdde9338fcdbbc19d5e93f17b34bcd1fc1266

Documento generado en 13/10/2021 03:01:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia